PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 008-2018-TCE, SE HA DICTADO EL SIGUIENTE AUTO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 008-2018-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de febrero de 2018. Las 11h00.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: Escrito en (2) dos fojas firmado por el abogado Luis Fernando Molina Onofa, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral, el 09 de febrero de 2018 a las 12h41 y recibido en el Despacho del Juez de Instancia, el 09 de febrero del año en curso a las 12h58. En lo principal: **PRIMERO.- 1.1** El doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, el 07 de febrero de 2018, a las 10h45, dictó dentro de la presente causa un auto de inadmisión. **1.2** Conforme se verifica del expediente, el referido auto de inadmisión fue notificado a la señorita Katerin Lisbeth Paredes Carreño y su abogado patrocinador el 07 de febrero de 2018, en las direcciones electrónicas secretariatecnicaforomujeres@yahoo.es, lizparedes911@yahoo.es. **1.3** El 09 de febrero de 2018, la señorita "Katherin Lisbeth Paredes Carreño" (SIC), en su calidad de representante legal del Foro Nacional Permanente de la Mujer Ecuatoriana y Coordinadora Nacional, interpone a través de su abogado patrocinador *"...recurso de apelación al auto de inadmisión emitido por el Juez Arturo Cabrera, el 07 de febrero de 2018 a las 10h45, al amparo de lo dispuesto en el artículo 270 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia y del artículo 42 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales (...)"* **SEGUNDO.-** Al haberse interpuesto oportunamente el recurso de apelación, se lo concede. **TERCERO.-** Se dispone a la Secretaria Relatora Ad-Hoc del Despacho, que remita el expediente de la causa No. 008-2018-TCE a la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, para los fines pertinentes. **CUARTO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto: **4.1.** A la señorita Katerin Lisbeth Paredes Carreño y su abogado patrocinador, Luis Fernando Molina Onofa, en las direcciones de correo electrónicas: secretariatecnicaforomujeres@yahoo.es, lizparedes911@yahoo.es. **4.2.** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta licenciada Nubia Villacís Carreño, en la forma prevista en el artículo 247 inciso segundo de la Ley

Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y en la casilla contencioso electoral No. 003. **QUINTO.-** Siga actuando la doctora María Fernanda Paredes Loza, en calidad de Secretaria Relatora Ad-Hoc del Despacho. **SEXTO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**.-" F) Arturo Cabrera Peñaherrera, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.

Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora Ad-Hoc
Tribunal Contencioso Electoral